



CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD FAMILIAR JUAN PABLO II Y LAS COMPAÑÍAS - AÑO 2024 CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

Para proveer los cargos de Director de Centro de Salud Familiar, en los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna de La Serena, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y en concordancia con la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales el Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena Sr. Roberto Elías Jacob Jure, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar Juan Pablo II y Las Compañías, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, para ser aprobadas por el Concejo Municipal en sesión de fecha 24-04-2024.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO

El cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Requisitos exigibles: contar con Título Profesional descritos en el Art. 33 de la Ley 19.378, que establece en sus letras a), b) y c), lo siguiente: "Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos cirujanos, Farmacéuticos, Químicos farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos dentistas;
- b) Trabajadores/Asistentes sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El nombramiento de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- a) Dirigir y liderar al equipo de salud del establecimiento y la comunidad en el proceso de instalación y desarrollo del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- b) Gestionar de manera adecuada los Recursos Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados a su establecimiento, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- c) Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios de acuerdo a las orientaciones programáticas emanadas desde el MINSAL y lo aprobado en el Plan Comunal de Salud.
- d) Velar por el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes emanadas por el Ministerio de Salud.
- e) Colaborar en el proceso de gestión de la red de Atención Primaria de la Salud de la comuna, de conformidad a las directrices emanadas del Director (a) del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- f) Proponer y dar cumplimiento a la cartera de prestaciones de la Atención Primaria de Salud, en los centros de salud comunales bajo su dirección.
- g) Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad.
- h) Atender permanentemente la misión de otorgar el mejor servicio de atención a los usuarios y usuarias, velando por el buen trato entre los funcionarios y desde y hacia los usuarios y, en general, resguardando la buena convivencia laboral en el Centro de Salud Familiar.
- i) Liderar, estimular y coordinar los programas y las actividades orientados a fortalecer y facilitar la participación con grupos/organismos de la comunidad.
- j) Participar en el proceso de Planificación y Programación de la red comunal de salud.
- k) Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que trabajan en los establecimientos de salud.

- l) Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión en los establecimientos de salud de su dependencia.
- m) Elaborar y enviar oportunamente los informes necesarios para la gestión del Departamento de Salud de la Corporación.
- n) Mantener al día y de acuerdo a la normativa vigente, los antecedentes del personal bajo su dependencia y su Carrera Funcionaria.
- o) Implementar las orientaciones e instrucciones que sean emanadas desde el Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla en el marco del Plan Comunal de Salud.
- p) Gestionar y fomentar en su CESFAM el trabajar de manera constante y coordinada la incorporación de los procesos de Calidad necesarios para obtener la Acreditación del Establecimiento de Atención de Salud Primaria de la Serena donde se desempeñe como Director(a)

CARGOS LLAMADO A CONCURSO:

1. Director/a Centro de Salud Familiar "Juan Pablo II", ubicado en Isidoro Campaña N°3397, comuna de La Serena.
2. Director/a Centro de Salud Familiar "Las Compañías", ubicado en calle Esmeralda S/N, con calle Monjitas, Las Compañías, comuna de La Serena.

Los postulantes que se adjudiquen el cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar podrán ser destinados a cualquiera de los establecimientos de salud familiar señalados precedentemente, de acuerdo a las necesidades del servicio y las características del postulante.

Las Bases del Concurso Público están publicadas con alcance nacional vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena: www.corporacionlaserena.cl

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar, tendrá una vigencia de tres años de conformidad al artículo 33 de la Ley 19.378, según el cronograma especificado en las presentes bases.

REMUNERACIÓN:

La remuneración será determinada según nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o que esté asimilado el funcionario, y que se encuentre señalado en el respectivo contrato, sin perjuicio de las demás asignaciones a las que tiene derecho a percibir de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la ley 19.378.

JORNADA DE TRABAJO:

La Jornada será de 44 horas, se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, Comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Lo anterior, de acuerdo al artículo N° 15 de la Ley N° 19.378.

Todos los documentos requeridos, deben ser entregados en sobre cerrado e identificado con los datos del postulante, en la oficina de partes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, ubicada en calle Ánima de Diego N° 550, comuna de La Serena. Indicando: "CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTORES CESFAM 2024 – CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA", NOMBRE Y RUT DEL POSTULANTE (en mayúsculas y letra legible)

CRONOGRAMA CONCURSO DE DIRECTORES CESFAM 2024

Difusión de Bases y Recepción de antecedentes:

Desde el 06 de mayo al 31 de mayo de 2024

Análisis de Antecedentes:

Entre el 03 de junio de 2024 y el 07 de junio de 2024

Evaluación Psicolaboral:

Entre el 06 de junio de 2024 y el 14 de junio de 2024

Entrevista Personal:

Entre el 13 de junio de 2024 y el 21 de junio de 2024

Elaboración Informe Final:

24 de junio de 2024

Resolución y Notificación:

26 de junio de 2024

Asunción de nuevos cargos:

01 de julio de 2024